Armenia, diciembre 23 de 2019

Ingeniero ANSTRONG ALBERTO GÓMEZ R.

Subdirector CDTCI

Asunto: Solicitud de prórroga contrato CO1.PCCNTR.2055762

En la fecha el representante legal de la empresa JDAC con NIT. 1047394211-1, JUAN DIEGO ALVIS COTES identificado con cédula de ciudadanía No 1.047.394.211 de Cartagena, envía documento para solicitar prórroga del contrato **CO1.PCCNTR.2055762** suscrito con el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la construcción y la Industria Regional Quindío desde los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2020 con vigencia hasta el 31-dic-2020, cuyo objeto es "**Contratar la consultoría externa para la elaboración de estudios técnicos y diseño de la repotenciación eléctrica del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria (CDTCI) SENA Regional Quindío**.", con motivación sustentada en el documento, para su revisión y oportuna respuesta. Para efectos de cumplir con lo estipulado en el "Manual de Supervisión e Interventoría V5", emito mi concepto técnico como supervisor del contrato en mención:

- Las actividades por realizar para la ejecución de la consultoría referidas como Levantamiento de Planos Arquitectónicos, Levantamiento y Rediseño de Redes Eléctricas incluidas Subestaciones y Sistemas de Medición, Diseño Fotovoltaico-Luminotécnico, Memorias de Cálculos, Especificaciones Técnicas de Diseño y Presupuesto, Trámites ante Operador de Red EDEQ, son actividades que no se pueden realizar de forma paralela, algunas de ellas se deben hacer de forma secuencial debido a que una es dependiente de la otra.
- El Diseño Eléctrico no es posible hacerlo sin haber concluido el Levantamiento y digitación de Planos Arquitectónicos.
- Las dos fases anteriores son prerrequisito para generar las Especificaciones Técnicas de Diseño Fotovoltaico para Luminotecnia, Memorias de Cálculos y Diseño y Presupuesto eléctrico.
- Cada fase de estas, con trabajo continuo requiere de al menos 10 días para su ejecución.

En conclusión, Independiente de la causa que aduzca el contratista para solicitar la prórroga, y considerando el párrafo inmediato anterior y los eventos festivos inmersos en la vigencia presente, el tiempo no es suficiente para cumplir con la ejecución del contrato, si se considera que al menos se requerirá de 30 días, a lo que se le debe sumar el tiempo requerido para diligencias ante el Operador de Red EDEQ.

Continúo atento y en disposición para aclarar dudas que al respecto se generen y en espera de su determinación de la solicitud de prórroga.

Carlos William Marín

CC 18462758

Supervisor Contrato CO1.PCCNTR.2055762